

ACTA NUMERO VEINTISEIS. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día siete de septiembre de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubias Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad ha recibido la primera cuota del Poder Ejecutivo en el ramo de hacienda de los fondos a que se refiere el Decreto No. 477 de la honorable Asamblea Legislativa de fecha diecisiete de agosto del corriente año y publicado en el Diario Oficial Número 152 Tomo Número 436 de fecha diecisiete de agosto de este año, que promulga la **LEY FONDO DE APOYO MUNICIPAL, PARA ATENDER PROYECTOS SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**. II Que es necesario apertura la cuenta específica para el manejo de los fondos expresados, por tanto. **ACUERDA:** Apertura Cuenta Corriente en el Banco Davivienda Salvadoreño S.A. por la cantidad de **Dieciocho mil seiscientos diecisiete 75/100 DOLARES (\$ 18,617.75)**, que se denominará **ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, para tal efecto se designa en calidad de responsable del manejo de los fondos al Tesorero Municipal de esta Alcaldía Municipal **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, designándose por aprobación de este Concejo Municipal, en calidad de refrendarios de cheques al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTINEZ BARAHONA** y al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR**, de conformidad al Art. 86 inc. 4° del Código Municipal, por tanto se autoriza a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, para que juntamente con los refrendarios de cheques expresados, puedan realizar los trámites de registro de firmas en el Banco Davivienda Salvadoreño S.A., de la ciudad de Zacatecoluca, Departamento de la Paz, se hace la aclaración que los retiros de los fondos se hará bajo la modalidad de la firma indispensable del Tesorero y la de uno de los refrendarios y esta Municipalidad. Certifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento del Banco Davivienda Salvadoreño S.A. para los efectos legales correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 30 numerales 4 y 8 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad se encuentra en una situación bastante precaria debido a que las administraciones municipales que preceden a esta, no hicieron reformas actualizando costos en la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales y actualmente la hemos reformado y empezamos a obtener mejores resultados, pero tenemos deudas que es necesario solventar y que son de suma importancia cancelarlas para la buena marcha de

nuestra administración II Que la Municipalidad ha recibido oferta de empréstito para reestructurar pasivos por **UN MILLON 00/100 DOLARES (\$ 1,000.000.00)**, de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco de este Departamento, quienes nos ofrecen un crédito a largo plazo para solventar esta situación. III Que esta Municipalidad, suscribió contrato con la Empresa Del sur S.A. de C.V., sobre el cobro de las tasas municipales con los recibos de cobros de energía eléctrica y este Concejo Municipal, con el objeto de asegurar el pago de la cuota del préstamo que se pretende realizar, solicita se haga una modificación al contrato con la Empresa Del sur S.A. de C.V. **POR TANTO, ACUERDA:** Solicitar a la Empresa Del sur S.A. de C.V. la modificación del contrato en el sentido que se establezca en el mismo, que la cuota de energía eléctrica pública y privada que suministran a esta Municipalidad, sea descontada del pago que la Empresa Del sur S.A. de C. V. hace a esta Alcaldía, **POR MANTENER POSTES QUE SOSTIENEN CABLES DE MEDIA, ALTA TENSIÓN Y QUE SOSTIENEN TRANSFORMADORES Y YA NO DESCONTARLO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS TASAS;** ya que con este fondo se pretende garantizar el pago de la cuota del crédito, por lo consiguiente se solicita a la Empresa Del sur la modificación del contrato y se autoriza al Licenciado Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para que pueda firmar en representación de esta Municipalidad, la modificación del contrato relacionado, con el representante legal de la Empresa Del sur S.A. de C.V. **CERTIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de San Juan Nonualco, Departamento de la Paz, con las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldía Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia; **ACUERDA:** Autorizar al señor CARLOS HUMBERTO MARTINEZ BARAHONA, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN y DIGESTYC *Convenio de cooperación "Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas"*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado **REVFA, en cualquiera de la siguientes modalidades 1. Captura de información*, 2. Envío de información capturada por otro medios* 3. Gestión de registros históricos de la municipalidad***, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de Identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con del Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y**

PATRONALES, pagados en SEPTIEMBRE DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2022.	
54314	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de PRESENTACION ARTISTISTICA (LOS VIEJOS), representados por JOSE LUIS URIAS BERNAL, en las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís en el Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.(FONDO COMUN)	\$ 150.00
56303	La suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 134.00) , en concepto del valor de pago realizado a JOSE RICARDO ARIAS MARMOL, quien alquilo juegos inflables para diversión de los niños en las fiestas patronales del Cantón los Zacatillos (FONDO COMUN)	\$ 134.00
54314	La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) , en concepto del valor de servicios profesionales artísticos en celebración de Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís, en el Cantón los Zacatillos de esta ciudad.(FONDO COMUN)	\$ 500.00
54314	La suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 1,667.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música en celebración de Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís, en el Cantón los Zacatillos de esta ciudad.(FONDO COMUN)	\$ 1,666.67
54314	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) , en concepto del valor de APORTE SOCIAL PARA CUBRIR GASTOS EN EL MARCO DE LAS Fiestas patrias, ayuda entregada a TELMA LUZ SOSA, evento que se realizará el 13 de septiembre del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 150.00
54314	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) , en concepto del valor de APOYO ECONOMICO ENTREGADO A ROXANA DEL CARMEN CAMPOS BARAHONA, EN CALIDAD DE TESORERA DEL COMITÉ DE FESTEJOS de la Colonia Miramar de esta ciudad, para parte de los gastos de arreglo de carroza en celebración de Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís. (FONDO COMUN)	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 3,000.67

Asciende a la suma de **TRES MIL 67/100 DOLARES, (\$ 3,000.67)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.-
COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en SEPTIEMBRE DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2022.	
56303	La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 156.00) , en concepto del valor de la compra de uniformes deportivos de futbol para Club Deportivo Santa Rita de esta ciudad.(FONDO COMUN)	\$ 156.00

56303	La suma de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00) , en concepto del valor de PREMIOS EN EFECTIVO ENTREGADOS A PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ DE REYES, PRESIDENTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE TORNEO Y CAMPEONATO DE PAPI FUTBOL CANTON LOS ZACATILLOS DE ESTA JURISDICCIÓN, para los mejores lugares ganadores, apoyando las actividades orientadas con la prevención de la violencia.(FONDO COMUN)	\$ 900.00
56303	La suma de SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 74.00) , en concepto del valor DE LA COMPRA DE UNIFORMES PARA LA SELECCIÓN DE BASKET BOL DE ESTA MUNICIPALIDAD. (FONDO COMUN)	\$ 74.00
56303	La suma de SETENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 78.00) , en concepto del valor de LA COMPRA DE TROFEOS PARA EQUIPOS GANADORES DE TORNEO DE FUTBOL DEL CENTRO EDUCATIVO DEL CANTON EL GOLFO DE ESTA CIUDAD. (FONDO COMUN)	\$ 78.00
56304	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) , en concepto del valor de apoyo económico entregado a REYNA MIRIAN GARCIA PEREZ, valor de apoyo para viáticos para el joven ARNOLDO SANTIAGO MADRID GARCIA, quien ha sido seleccionado para el proyecto Liga de Valores y Oportunidades, en conjunto con la Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA)	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 1,308.00

Asciende a la suma de **UN MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100 DOLARES, (\$ 1,308.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS**, pagados en SEPTIEMBRE DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2022.	
54110	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, camión compactador placa 9473 (FONDO COMUN), comprados en septiembre de este año	\$ 1,000.00
54602	La suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 4,152.50) , en concepto del valor de 166.1000 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DESECHOS COMUNES PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (LIBRE DISPONIBILIDAD)	\$ 4,152.50
54602	La suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 25/100 DOLARES (\$ 4,738.25) , en concepto del valor de 189.5300 TONELADAS DE DISPOSICIÓN FINAL DESECHOS COMUNES PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021 (LIBRE DISPONIBILIDAD)	\$ 4,738.25
54110	La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 60/100 DOLARES (\$ 466.60) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 466.60
54110	La suma de TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 315.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 315.00

54110	La suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES (\$ 379.70) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 379.70
54110	La suma de CIENTO SIETE 00/100 DOLARES (\$ 107.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 107.00
54110	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 04/100 DOLARES (\$ 394.04) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 394.04
54110	La suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE 20/100 DOLARES (\$ 419.20) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 419.20
54110	La suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 493.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE, para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador de la unidad de aseo	\$ 493.00
	SUMAN	\$ 12,465.29

Asciende a la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 29/100 DOLARES, (\$ 12,465.29)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y DE FIN DE AÑO**, por la cantidad de **CUARENTA MIL 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL, DIVERSOS, CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad,

la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BASICOS DE AGUA, TELEFONIA, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **APOYO A LA JUVENTUD EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRECE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL, DIVERSOS, CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL** por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 7,000.00)**.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS BASICOS DE**

AGUA, TELEFONIA, ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL, por la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00)**.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES (\$ 36,000.00)**.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **APOYO A LA JUVENTUD EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CON EL FONDO DE APOYO MUNICIPAL**, por la cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 15,800.00)**.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubias Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.

